

RESOLUCIÓN No. 290
28 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. DE-SASI- 05-2025

“ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS Y COMEDORES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ- ANTIOQUIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)”

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 007 del 03 de enero de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Buriticá, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el municipio de Buriticá publicó en el SECOP II, proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. DE-SASI- 04-2025**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS Y COMEDORES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ- ANTIOQUIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)”**
2. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, a las cuales se les dio respuesta.
3. El día 20 de noviembre de 2025, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 20 hasta 27 de noviembre de 2025 a la 18:00; termino durante el cual se presentaron observaciones y se dan respuesta a través de la plataforma de SECOP II.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” en sus siguientes artículos indican:

“Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...”

*... 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...”*

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



6. Por lo tanto, el día 27 de noviembre de 2025 hasta 18:00, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de la bandeja de mensajes de la plataforma de SECOP II, presentaron **NUEVE (09)** requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:

Todos los mensajes

Desde	Para	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
MACRORIGAMI SAS	General	CD1.MSG.0534006	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES NACIONAL		15 horas de tiempo transcurrido (27/11/2025 8:19:59 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
SERTECOPY S.A.S	General	CD1.MSG.0531644	LIMITACION A MIPYMES PARA ANTIOQUIA		16 horas de tiempo transcurrido (27/11/2025 2:36:18 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
GENERAL PROVISIONS GROUP S.A.S	General	CD1.MSG.0531705	MIPYMES PARA ANTIOQUIA BURITICA		16 horas de tiempo transcurrido (27/11/2025 2:36:44 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	General	CD1.MSG.0529556	SOLICITUD LIMITAR A MIPYMES		22 horas de tiempo transcurrido (27/11/2025 10:22:54 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
CTS	General	CD1.MSG.0529771	LIMITACION DEPARTAMENTAL		22 horas de tiempo transcurrido (27/11/2025 10:24:44 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
ARHO SOLUCIONES S.A.S	General	CD1.MSG.0529743	LIMITACION MIPYME		22 horas de tiempo transcurrido (27/11/2025 10:22:49 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
FRANCISCO ANTONIO PARRA RENDON	General	CD1.MSG.0525604	Solicitud de limitación a MIPYMES de Antioquia		1 día de tiempo transcurrido (26/11/2025 2:32:49 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
INVERSIONES Y ASESORIAS J Y M S.A.S	General	CD1.MSG.0521278	Solicitud de limitación a mipymes de Antioquia		1 día de tiempo transcurrido (26/11/2025 8:30:26 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
MCA BALDER SAS	General	CD1.MSG.0511627	Limitación a mipymes del departamento de Antioquia		3 días de tiempo transcurrido (24/11/2025 7:46:57 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA	General	CD1.MSG.0796909	OBSERVACION INDICADORES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		7 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 8:44:28 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle

[Ver mensaje](#)

[Cambiar el estado de carpeta](#)

7. La entidad procede a verificar la documentación presentada por cada uno de los interesados indicando los siguiente

- Se reciben OCHO (08) solicitudes para limitar a MiPymes son de orden departamental, las cuales CUMPLEN con la totalidad de requisitos exigidos,
- Por otra parte, se recibieron UNA (01) requerimientos para limitar a MiPymes nacional, las cuales CUMPLEN con la totalidad de requisitos exigidos.

8. Una vez finalizado la verificación de las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. DE-SASI- 05-2025**, y de acuerdo con lo establecido en el *artículo* 2.2.1.2.4.2.3.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

9. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML (\$ 161.446.138)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00515** del 23 de AGOSTO de



2025 con el Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, expedido por la secretaria de Hacienda. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

10. El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija desde la fecha de inicio hasta un mes después de ella, sin que se supere la vigencia del año del 2025, de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
11. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, la establecida a través de la plataforma del SECOP II.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. DE-SASI- 05-2025** con las siguientes condiciones:

Objeto: “**ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS Y COMEDORES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ-ANTIOQUIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**”.

Modalidad de selección: Selección Abreviada Para La Adquisición De Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes Y De Común Utilización

Cronograma: Establecido en SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML (\$ 161.446.138)**, incluido IVA, respaldados en el CDP **No. 00515** del 23 de AGOSTO de 2025 con el Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**.

Artículo 2. Teniendo en cuenta que la entidad recibió solicitudes para la limitación de MIPYMES CUMPLIENDO con totalidad de requisitos. **Razón por lo cual, el presente proceso será limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Departamento de Antioquia)**, conforme al Decreto 1860 de 2021.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.



Artículo 5. Designar como comité evaluador el siguiente: Felipe Álzate (Componente Jurídico), (componente técnico (contratista o personal de planta de la dirección de Educación, Cultura y Deportes), componente financiero (contratista o personal de planta de secretaría de hacienda)

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.}

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Buriticá, Antioquia, el día 28 de noviembre de 2025.

Original firmado

SINDY JOHANA TUBERQUIA HIGUITA
Directora de Educación, Cultura y Deportes.

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez